

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 30 de Diciembre

Núm. 148

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Canon tarifas agua tramo del río Duero.....	3292
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Presupuesto 2017	3294
Notificación por comparecencia	3294
Concesión mobiliario urbano	3296
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación presupuestaria	3299
Licencia de actividad.....	3299
Licencia de actividad.....	3300
ÁGREDA	
Presupuesto 2017	3300
ALCONABA	
Suspensión subasta de solares.....	3301
Padrón agua y basura	3301
ALMAZÁN	
Estatutos Patronato Municipal Ntra. Sra. de Guadalupe	3302
Modificación de crédito	3302
Padrón agua, alcantarillado y depuración Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas.....	3302
Concurso de ideas	3303
ARANCÓN	
Presupuesto 2017	3307
Modificación de créditos	3308
BARCONES	
Proyecto de obra fragua	3308
BORCHICAYADA	
Modificación de crédito.....	3308
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón basuras	3309
Aprovechamiento cinegético.....	3309
CIGUDOSA	
Padrón agua y basura	3311
COSCURITA	
Ordenanza IBI rústica	3311
DÉVANOS	
Ordenanza fiscal nº 5	3311
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Licencia ambiental.....	3311
FUENTETOBA	
Modificación de créditos	3312
GOLMAYO	
Presupuesto 2017	3313
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	3313
LANGA DE DUERO	
Modificación de crédito.....	3314
Presupuesto 2017	3314



BOPSO-148-30122016

S
U
M
A
R
I
O

NAVALENO	
Presupuesto 2017	3314
NOVIERCAS	
Vacante de juez de paz titular.....	3315
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto 2017	3315
Suplemento de crédito	3315
POZALMURO	
Modificación presupuestaria	3316
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza uso de locales municipales	3316
Ordenanza vertido de purines	3317
Ordenanza tasa de uso de locales municipales	3317
Rehabilitación bodega	3317
TALVEILA	
Vacante juez de paz sustituto	3318
VELAMAZÁN	
Presupuesto 2017	3318
Suplemento de crédito	3318
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2017	3319
VILLAR DEL ALA	
Modificación de crédito.....	3319
Presupuesto 2017	3319
VOZMEDIANO	
Suplemento de crédito	3320
Presupuesto 2017	3320
Consolidación cubierta de la torre del castillo	3320
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MÍO CID	
Presupuesto 2017	3321
Cuenta general 2015	3321
Plan económico-financiero	3321
MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO	
Presupuesto 2017	3321
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto 2017	3322
Modificación de crédito.....	3322
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Estatutos Asociación de instalaciones de calefacción, fontanería y gas.....	3322
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Posesión provisional de fincas de El Collado-Navabellida	3323
Posesión provisional de fincas de Alcubilla de Avellaneda II	3324
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización distribución de gas en Duruelo de la Sierra.....	3324
Autorización distribución de gas en San Leonardo de Yagüe.....	3329
Autorización distribución de gas en Covalada	3333
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Agregación de terrenos al MUP nº 175	3338
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 86/2016	3338

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

APROBACIÓN del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Duero perteneciente a la Junta de Explotación del Alto Duero-Año 2016.



Con fecha 12 de diciembre de 2016, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado las siguientes Resoluciones:

Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero resultantes de los Estudios Económicos efectuados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido contra el canon de regulación, y no habiéndose formulado ninguna reclamación contra las tarifas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua del correspondiente ejercicio económico del año 2016 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación

<i>Tramo de Río</i>	<i>Canon</i>
Duero	19,04 €/ha.

Tarifas de utilización del agua

<i>Canal</i>	<i>Tarifa</i>
Campillo de Buitrago	7,00 €/ha.
Canal de Almazán	3,01 €/ha.
Canal de Ines	35,76 €/ha.
Canal de Zuzones	51,64 €/ha.
Canal de la Vid	96,48 €/ha.
Canal de Guma	5,57 €/ha.
Canal de Aranda	20,50 €/ha.
Canal del Cura	5,73 €/ha.

En las liquidaciones que se practiquen se incluirá, además de la tarifa correspondiente, el canon de regulación del sistema.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el capítulo III del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también podrá interponerse, el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación económico administrativa regulada en el capítulo IV del Título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y se presentará ante este Organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (art. 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos,

Valladolid, 12 de diciembre de 2016.– El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 2693

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

APROBACIÓN inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.

El Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 29 de diciembre de 2016.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras. 2814

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
99560	SOTILLO DEL RINCON	02668413E ONIS MILLAN ALVARO DE	I.B.I.RUSTICA	489.37
99562	SOTILLO DEL RINCON	01401600A PEÑA GARCIA JOSE LUIS DE LA	I.B.I.RUSTICA	280.07
99565	SOTILLO DEL RINCON	05225060N ONIS SANZ MERCEDES DE	I.B.I.RUSTICA	394.26
99574	LANGA DE DUERO	16755794H ZAYAS MONGE FELIPE	I.B.I.URBANA	179.14
99611	CALTOJAR	16774926Z OLIVA CARRERA GONZALO	I.B.I.URBANA	167.77
99616	TARDELCUENDE	16662347C CORREDOR MARTIN FERNANDA	I.B.I.URBANA	160.23
99617	TARDELCUENDE	00777850J CORREDOR MARTIN FLORENTINO	I.B.I.URBANA	182.4
99620	LOSILLA, LA	16804305E MARTIN DELGADO ANDRES	I.B.I.URBANA	565.8
99623	LOSILLA, LA	16757187P FERNANDEZ MARTINEZ VICTOR	I.B.I.URBANA	40.44
99626	LOSILLA, LA	16787699E LAFUENTE ROMERO ARTURO	I.B.I.URBANA	439.88
99642	ADRADAS	16725703B PASTOR LOPEZ EUGENIO	I.B.I.URBANA	240.55
99649	TORLENGUA	16703627S ALCALDE CARRETERO VALERO	I.B.I.URBANA	120.29
99654	TORLENGUA	16703419Z PEREZ GONZALO CIRILO	I.B.I.URBANA	160

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3295

Viernes, 30 de Diciembre de 2016

Núm. 148

99658	TORLENGUA	16703658T SANCHEZ VAZQUEZ JOSE-MARIA	I.B.I.URBANA	29.59
99660	TORLENGUA	16703690D LLORENTE CARRAMIÑANA MAXIMINA	I.B.I.URBANA	93.08
99664	TORLENGUA	14390319R MARTINEZ ALONSO MARIANO	I.B.I.URBANA	118.76
99679	TORLENGUA	MILLA GARCES LUCIA	I.B.I.URBANA	50.03
99680	LANGA DE DUERO	REDONDO MONGE ESTEBAN	I.B.I.URBANA	47.01
99681	LANGA DE DUERO	16755906S AYUSO GARCIA EMILIANO	I.B.I.URBANA	143.37
99711	TORLENGUA	16751331V MARTINEZ PORTERO RAFAEL	I.B.I.URBANA	142.37
99723	TORLENGUA	16773967K MARTINEZ MUÑOZ ELADIA	I.B.I.URBANA	85.42
99724	TORLENGUA	HERAS MARTINEZ FERNANDO	I.B.I.URBANA	50.91
99731	TORLENGUA	16703523A ALEJANDRE ARENAS ANATOLIO	I.B.I.URBANA	104.19
99741	FUENTECAMBRON	16736526R RINCON GARCIA ADELINO	I.B.I.URBANA	63.05
99742	FUENTECAMBRON	16738822C CRESPO LALLANA DOMINGO	I.B.I.URBANA	104.76
99761	MONTENEGRO DE CAMEROS	16541960S ANDRES LOPEZ JOSE ALFREDO	I.B.I.URBANA	1010.07
99806	MONTENEGRO DE CAMEROS	16338654Y PEREZ CEÑA DANIEL	I.B.I.URBANA	642.39
99808	ARCOS DE JALON	16762614F PERALES MONGE JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	1156.4
99810	POVEDA DE SORIA, LA	16571659K DIEZ PEREZ JUAN ANTONIO	I.B.I.URBANA	278.78
99812	POVEDA DE SORIA, LA	16699066P GIL MARTINEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	184.58
99821	SAN PEDRO MANRIQUE	16742786M MARIN PALACIOS MARIA JESUS	I.B.I.URBANA	227.7
99838	FRECHILLA DE ALMAZAN	34083411X DE ARCE LLOMBART M PILAR	I.B.I.URBANA	473.88
99905	SAN FELICES	16020721W CALVO CABELLO MARIA DE LAS MERCEDES	I.B.I.URBANA	538.7
99942	VILLAR DEL CAMPO	35080468V MARTINEZ DELSO CESAR	I.B.I.URBANA	73.28
99997	SAN FELICES	42176573R GOMEZ CASTRO JESUS MANUEL	I.B.I.URBANA	174.38
100003	SAN FELICES	20043894S FELIPE CORTES ALBA VICTORIA DE	I.B.I.URBANA	144.41
100061	ARCOS DE JALON	B85977403 STONINGTON SPAIN SL	I.B.I.URBANA	262.15
100102	SAN FELICES	SAINZ RUIZ DAVID	I.B.I.URBANA	278.21
100104	SAN FELICES	P0523544E DORTHE TJELL	I.B.I.URBANA	238.91
100110	SAN FELICES	16724178G GUERRERO JIMENEZ EMILIANO	I.B.I.URBANA	15.6
100117	RELLO	15029454N PAREDES HERVAS TOMAS	I.B.I.URBANA	26.03
100119	RELLO	15029454N PAREDES HERVAS TOMAS	I.B.I.URBANA	109.17
100125	RELLO	16767815X MONGE MIGUEL CONSOLACION	I.B.I.URBANA	332.66
100190	ARCOS DE JALON	16700484T ALGORA CAMACHO MARCELINO	I.B.I.URBANA	31.44
100244	GOLMAYO	16795942P GOMARA MILLAN ALFONSO	I.B.I.URBANA	280.74
100275	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	I.B.I.URBANA	130.62
100298	POVEDA DE SORIA, LA	CEÑA SANZ EVARISTO	I.B.I.URBANA	234.3
100307	LANGA DE DUERO	REDONDO GERONIMO	I.B.I.URBANA	46.13
100311	GOLMAYO	16804383P CHAMORRO GOMEZ JESUS	I.B.I.URBANA	237.24
100366	POVEDA DE SORIA, LA	16693662D CEÑA RABAL ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	77.33
100409	GOLMAYO	71270200P CARMONA BALLESTERO SILVIA	I.B.I.URBANA	818.85
100430	BERLANGA DE DUERO	MARTIN PASCUAL COSME	I.B.I.URBANA	123.71
100435	BERLANGA DE DUERO	ABAD LACARTA EMERITA	I.B.I.URBANA	219.84
100440	BERLANGA DE DUERO	16731677M LASHERAS RANSANZ FRANCISCA	I.B.I.URBANA	98.46
100466	RETORTILLO DE SORIA	16727879W ANDRES ANDRES CRESCENCIO	I.B.I.URBANA	112.07
100468	RETORTILLO DE SORIA	16727914Z TERRER RAMOS JULIA	I.B.I.URBANA	241.56
100469	RETORTILLO DE SORIA	ANDRES ANDRES VICTOR	I.B.I.URBANA	119.7
100471	RETORTILLO DE SORIA	46639346S AYUSO REVILLA MARIBEL	I.B.I.URBANA	603.38
100475	GOLMAYO	X2592242G RENTEA RADU VASILE	I.B.I.URBANA	1339.54
100478	GOLMAYO	09333427G MARTINEZ MORO EDGAR	I.B.I.URBANA	49.99
100483	BERLANGA DE DUERO	16731832E RODRIGO GAMARRA FELISA	I.B.I.URBANA	73.59
100487	BERLANGA DE DUERO	CAMPUZANO MORENO PABLO	I.B.I.URBANA	279.01
100488	BERLANGA DE DUERO	MEDINA MORENO JOSE	I.B.I.URBANA	446.61
100489	BERLANGA DE DUERO	16731680P RUIZ IZQUIERDO CASIMIRO	I.B.I.URBANA	25.08
100498	BERLANGA DE DUERO	16731871S MORENO PEÑA PAULINO	I.B.I.URBANA	243.69

BOPSO-148-30122016



100515	BERLANGA DE DUERO	16731499B MUÑOZ MERINO FELIPE	I.B.I.URBANA	95.11
100524	BERLANGA DE DUERO	00147450C ALFONSO IÑIGO JESUS	I.B.I.URBANA	98.34
100525	BERLANGA DE DUERO	16731401M ALFONSO IÑIGO ANGELA	I.B.I.URBANA	220.15
100527	BERLANGA DE DUERO	16731401M ALFONSO IÑIGO ANGELA	I.B.I.URBANA	137.67
100531	BERLANGA DE DUERO	16731969K ANTON HERNANDEZ VICENTE	I.B.I.URBANA	308.9
100536	BERLANGA DE DUERO	16731830C SORIA ORTEGA TIMOTEO	I.B.I.URBANA	309.29
100554	BERLANGA DE DUERO	16731840F LASHERAS PALERO MARIANO	I.B.I.URBANA	28.73
100555	BERLANGA DE DUERO	16731822N BENITO LOPEZ CLOTILDE	I.B.I.URBANA	50.49
100557	BERLANGA DE DUERO	16772967X MARTINEZ MARTINEZ ALBERTO	I.B.I.URBANA	216.23
100567	DEZA	16689347H GRACIA MATEO VALENTIN	I.B.I.URBANA	34.51
100571	RETORTILLO DE SORIA	16720808S GARCIA MANZANARES PEDRO	I.B.I.URBANA	240.33
100574	RETORTILLO DE SORIA	ORTEGA ANTON MARIA	I.B.I.URBANA	25.76
100693	RETORTILLO DE SORIA	16720902V ORTEGA PALOMAR ANTONIO	I.B.I.URBANA	192.98
100695	RETORTILLO DE SORIA	LUCIA HERNANDO MARIA	I.B.I.URBANA	221.56

Soria, 23 de diciembre de 2016.– El Jefe de Servicio, (Ilegible) 2753

COOPERACIÓN LOCAL

CONVOCATORIA para la concesión de mobiliario urbano (bancos y papeleras) para su distribución a las distintas localidades de la provincia de Soria.

1.- *Objeto de la convocatoria:* La presente convocatoria tiene por objeto la distribución de mobiliario urbano (bancos y papeleras) para completar el equipamiento de los espacios públicos de los distintos núcleos de población de la provincia de Soria.

2.- *Aplicación presupuestaria:* El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 350.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-61909, del presupuesto de 2016.

3.- *Características del mobiliario urbano que se subvenciona:*

- Conjunto A: Compuesto por 2 bancos y una papelera. Modelo mediterráneo de Moycosa con patas en fundición dúctil y con asiento y respaldo en tablero de madera.

- Conjunto B: Compuesto por 2 bancos de fundición y una papelera a juego. Modelo 110 de Moycosa.

4.- *Beneficiario y modalidades:* Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos y E.L.M. de la provincia de Soria, que lo soliciten y de acuerdo con las siguientes modalidades y con arreglo al último censo publicado:

- 1 conjunto por núcleo de población.
- Podrán solicitar 1 conjunto más, todos los Ayuntamientos.
- Los Ayuntamientos de más de 100 habitantes podrán solicitar un máximo de 3 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 200 y 300 habitantes podrán solicitar un máximo de 4 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 300 y 400 habitantes podrán solicitar un máximo de 5 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 400 y 500 habitantes podrán solicitar un máximo de 6 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes podrán solicitar un máximo de 7 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 1.000 y 1.500 habitantes podrán solicitar un máximo de 8 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 1.500 y 2.000 habitantes podrán solicitar un máximo de 9 conjuntos.
- Los Ayuntamientos entre 2.000 y 3.000 habitantes podrán solicitar un máximo de 10 conjuntos.



k) Los Ayuntamientos entre 3.000 y 4.000 habitantes podrán solicitar un máximo de 11 conjuntos.

l) Los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes podrán solicitar un máximo de 13 conjuntos.

Se realizará una solicitud por núcleo de población según el modelo Anexo I, con el compromiso de ubicación en la localidad para la que se solicite.

5.- *Financiación:* Los beneficiarios aportarán el 30% del precio de cada conjunto:

- Conjunto A: 434,39 (IVA incluido). Aportación municipal: 130,32 euros.

- Conjunto B: 402,93 (IVA incluido). Aprobación municipal: 120,88 euros.

El 70% restante será financiado por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

6.- *Compatibilidad:* Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra para la misma finalidad.

7.- *Solicitudes y documentación:* Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al Anexo I y se presentarán directamente en el registro telemático de la Diputación Provincial.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El servicio encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local.

Los interesados deberán presentar:

1.- Solicitud (Anexo I).

2.- Acuerdo municipal en el que ponga de manifiesto la:

- Voluntad de pedir la ayuda.

- Compromiso de aportación del 30% a la Diputación Provincial.

- Declaración sobre no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular.

8.- *Recepción y entrega del mobiliario:* La retirada del mobiliario urbano concedido será por cuenta de los beneficiarios desde los centros comarcales que se determinarán en su momento, debiendo acreditar el abono de su aportación.

9.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la L.P.A.C., modificado por la Ley 4/1999, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10.- *Procedimiento de concesión:* Finalizado el período de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias, por el Servicio de Cooperación Local, se emitirá informe asignando los conjuntos de mobiliario de acuerdo con las presentes bases.

La Resolución de concesión se realizará por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

11.- *Aportación municipal y pago:* Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención se comprometen a efectuar una aportación del 30% del coste del mobiliario urbano concedido.



Los Ayuntamientos pagarán a la Diputación Provincial la cantidad resultante de su aportación, debiendo acreditar el pago antes de la retirada del mobiliario urbano concedido.

En caso de impago no se procederá a la entrega del material.

12.- *Normativa aplicable:* Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO

Datos del solicitante:

D., como Alcalde-Presidente de/Alcalde Pedáneo de

Datos del Ayuntamiento/Entidad Local Menor:

Nombre: CIF:

Dirección:

C.P.: Localidad para la que se solicita:

Correo electrónico:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para la concesión de mobiliario urbano (bancos y papeleras) de la Diputación Provincial para el año 2016, por Resolución de este Ayuntamiento de fecha, se ha acordado solicitar en dicha convocatoria:

<i>Nº conjuntos</i>	<i>Tipo de conjunto</i>	<i>Precio unitario</i>
A	(1 papelera y 2 bancos). Modelo mediterráneo de Moycosa con patas en fundición dúctil con asiento y respaldo de madera	434,39
B	(1 papelera y 2 bancos). Modelo 110 de Moycosa de fundición	402,93

Que la Entidad que represento se compromete a la aportación de:

Nº Conjuntos A x 130,32 euros: euros.

Nº Conjuntos B x 120,88 euros: euros.

Total euros.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se encuentra la corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no manteniendo deudas con la Diputación Provincial.

..... a de de 2016.

Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 21 de diciembre de 2016.– La Vicepresidenta, Esther Pérez Pérez.

2739

BOPSO-148-30122016

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 3/2016, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE GASTOS**MAYORES GASTOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
334 226092	CULTURA. CAMPAÑA OTOÑO INVIERNO	13.000,00 €
334 226094	CULTURA. CAMPAÑA DE VERANO	37.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO II	50.000,00 €
334 48905	CULTURA. AYUDAS A ASOCIACIONES CULTURALES	12.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	12.000,00 €
011 91300	AMORTIZACIÓN PTMOS. MEDIO/LARGO PLAZO FUERA S. PÚBLICO	140.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IX	140.000,00 €
	* TOTAL MAYORES GASTOS	202.000,00 €

Dicho expediente por importe de 202.000,00 € se financia con las siguientes bajas por anulación de gastos:

BAJA POR ANULACIÓN DE GASTOS

432 22602	TURISMO. PROMOCIÓN TURÍSTICA	50.000,00 €
4312 48900	COMERCIO. CONVENIOS	12.000,00 €
	* TOTAL BAJA POR ANULACIÓN DE GASTOS	62.000,00 €

El resto, es decir, 140.000,00 € se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2015.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de diciembre de 2016.– El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito. 2742

URBANISMO

José María García Guerra, solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de Almacenamiento de productos químicos plaguicidas no tóxicos, a ubicar en local sito en la C/ Postas, nº 7 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anun-

BOPSO-148-30122016



cio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 14 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2721

Amparo López Martín, solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de Escuela de Perfeccionamiento del Deporte, a ubicar en local sito en la C/ Morales Contreras, nº 17 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2722

ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la relación de puestos de trabajo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....1.193.024,25	Gastos de personal962.977,50
Impuestos indirectos.....35.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.223.090,78
Tasas y otros ingresos.....820.620,70	Gastos financieros500,00
Transferencias corrientes.....612.440,40	Transferencias corrientes68.670,00
Ingresos patrimoniales.....38.775,00	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales20.000,00	Inversiones reales616.500,00
Transferencias de capital247.500,00	Pasivos financieros95.622,07
TOTAL INGRESOS.....2.967.360,35	TOTAL GASTOS.....2.967.360,35

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1.
2. Escala Administración general:
 - 2.1 Subescala Adtva, 2.
 - 2.2 Subescala Auxiliar, 1.
3. Escala Administración Especial:
 - 3.1 Subescala Serv. Especiales:



Vigilantes municipales, 2.

De personal de oficios, 1.

b) *Personal laboral fijo:*

-Operario Servc. Múltiples:

Electricista, 1.

Limpiadora, 1.

Auxiliar de biblioteca, 53,33% jornada, 1.

Maestra coordinadora guardería, 1.

Técnico superior en educación infantil, 2.

Aux. de servicios en guardería 75%, 1.

Profesor/a de música. 50%, 1.

c) *Personal eventual*

Tec. M.Amb.y Turis. 1.

d) *Personal Laboral Temporal:*

Técnico archivística, 1.

Oficial servicio múltiple, 11

Auxiliar vigilante municipal, 1.

Personal del Complejo deportivo y talleres, 2.

Peón servicios múltiples, 4.

Limpiadora, 1.

Auxiliar oficina de turismo, 3.

Limpiadoras centros escolares, 2.

Técnico área económica, 1.

Profesores/as de música a tiempo parcial, 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2017 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2786

ALCONABA

Anunciada subasta pública de solares urbanos en Alconaba, *Boletín Oficial de la Provincia* nº 143 de fecha 16 de diciembre de 2016, se suspende dicha subasta hasta nueva orden.

Alconaba, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2716

Aprobado inicialmente el padrón de agua y basura correspondiente al año 2015 se expone al público mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias durante el plazo de 15 días, contados a partir de dicha publicación.

Alconaba, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2732



ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre, acordó la modificación inicial de los Estatutos reguladores del Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará el Acuerdo del Pleno como definitivo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://sedelectronica.almazán.es>.

Almazán, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2689

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito num. cuatro que afecta al Presupuesto General de esta Corporación para 2016, financiado mediante utilización del remanente de tesorería de la liquidación anterior y nuevos o mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de 12 de los corrientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazán, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2705

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 del actual mes de diciembre, aprobó el padrón de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de Almazán y los barrios de Fuentelcarro y Tejerizas, correspondiente al cuarto trimestre de la presente anualidad de 2016.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones por los legítimos interesados.

Asimismo se hace saber que los recibos no domiciliados correspondientes a dicho padrón, se procederán a su cobro a partir del 9 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, de lunes a viernes en horario de 9,30 a 13,30 horas en las oficinas del servicio municipal de aguas, sito en Plaza Mayor, núm. 10 bajo de esta Villa.

Almazán, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2744



El Ayuntamiento de Almazán tiene la intención de llevar a cabo la realización de un espacio urbano (plaza) al inicio de la Gran Vía de Almazán. Se convoca un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso: 1º.- 6.000,00 € y 2º.- 3.000,00 €.

Por ello, se concede un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que durante dicho plazo se presenten las inscripciones por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases que se recogen en el Anexo I siguiente:

BASES

“CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA EJECUCION DE NUEVA PLAZA EN EL INICIO DE LA GRAN VÍA DE ALMAZÁN”

1.- Objeto.

El P.G.O.U de Almazán, contempla la realización de un espacio urbano (Plaza) en la confluencia de la calle Gran Vía con la calle General Martínez.

Es intención del Ayuntamiento llevar a cabo esta actuación urbanística en los próximos años y es por lo que elabora las siguientes bases que tienen por objeto establecer un concurso de ideas que proponga una actuación de conjunto sobre este espacio a nivel de anteproyecto.

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la remodelación de este espacio público, que comprende aproximadamente una superficie de 1.380 m².

2.- Fines.

Con esta actuación se pretende dar una solución a un espacio urbano de “encuentro” entre el casco histórico y la parte nueva residencial por su calle más transitada (Gran Vía).

Se persigue lograr la definición conceptual, tipológica y arquitectónica del nuevo espacio urbano, así como su conexión con las calles que acometen al mismo. Habrá de contemplar una propuesta de acceso peatonal desde Gran Vía a General Martínez teniendo en cuenta la diferencia de cota entre ambas calles.

Deberá, así mismo, contemplar un espacio integrado en la actuación para la colocación de una estatua imagen (escultura Zarrón) que pueda dar nombre a dicha plaza.

Será necesario dotarla de una solución autónoma (independiente) de iluminación sobre ese espacio.

El nuevo espacio deberá ser compatible con las edificaciones que se han planificado frente al mismo en las unidades urbanísticas de uso residencial aledañas (UN-3 y UN-4).

Deberá resolver de forma adecuada la relación de la plaza con la topografía inmediata.

Podrá establecer una relación geométrica y visual entre la plaza y el nuevo paseo de la muralla creando un recorrido peatonal entre el casco histórico y el ensanche.

3.- Modalidad del concurso.

3.1 El presente concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 184 a 188 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por procedimiento abierto y en una sola fase.

3.2 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción del proyecto o proyectos correspondientes, para lo cual se iniciará el correspondiente expediente para la contratación por procedimiento negociado del



servicio correspondiente, con arreglo a las presentes bases y a lo establecido en el TRLCSP, especialmente lo dispuesto en su artículo 174 d).

En caso de que el ganador no pudiese acreditar solvencia, no tendrá derecho a ninguna percepción económica, ni siquiera en concepto de premio, y la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

4.- Organización del concurso-Secretaría.

Todas las comunicaciones referidas a este concurso, se mantendrán con la Secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1, 42200.

Teléfono: 975300461 Fax: 975310061.

Correo electrónico: contacto@almazan.es.

Página web: www.almazan.es.

Horario: de lunes a viernes de 9 a 14 h.

5.- Participantes.

5.1 Podrán participar en el concurso, los Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en causa de incompatibilidad ni prohibición para contratar con la administración.

5.2.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior que reúna los requisitos de participación.

5.3.- Cada Arquitecto o Ingeniero, sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo, podrá presentar una única propuesta.

5.4.- No podrán participar en el concurso los profesionales con contrato de asesoramiento urbanístico con el Ayuntamiento, ni los miembros del Jurado, ni las personas que con los anteriores tuvieran una relación profesional estable o familiar hasta el segundo grado.

6.- Forma de participar: fases y plazos.

Inscripciones.- Se formalizarán por escrito, según el modelo que se adjunta a estas bases, dirigido al Sr. Alcalde y acompañado de la declaración responsable y del justificante de ingreso de los derechos de inscripción que se fijan en 30 €.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almazán, en su sede electrónica www.almazan.sedelectronica.es o desde la página www.almazan.es.

En el momento de realizarse la inscripción se pondrá a disposición de los participantes la documentación gráfica y urbanística de la zona, que se encontrará también en la página web del Ayuntamiento y podrá ser consultada por cualquier interesado aunque no haya formalizado inscripción.

Lista de admitidos y plazo: Finalizado el plazo inscripción, se aprobará la lista de admitidos, que se exhibirá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y se notificará a todos, con indicación a los no admitidos de dicha circunstancia y de los motivos que en cada caso lo justifican, dándoles, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias.



Con la aprobación de la lista, se fijará también la fecha de presentación de los trabajos cuyo plazo no podrá ser inferior a 90 días naturales desde la publicación.

Propuesta: Las propuestas de los concursantes se realizarán a nivel de anteproyecto y deberán contener la siguiente documentación.

- Escrita: Descripción de la solución adoptada con justificación de los aspectos funcionales, formales, constructivos y técnicos. Deberá acompañarse de una memoria económica orientativa del presupuesto de ejecución.

- Gráfica: Dibujos a escala, aunque la técnica de representación será libre. Se incluirán los planos, fotografías, montajes, infografías, etc., que a juicio del proyectista se consideren necesarios para explicar la propuesta. En los paneles se indicará de una manera esquemática la descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.

La documentación anterior se deberá resumir en 3 paneles DIN-A 1, montados sobre tableros fijos de cartón pluma o similares, pudiendo contener uno de ellos maqueta.

Lugar y forma de presentación de los trabajos: Deberán entregarse en el Registro del Ayuntamiento antes de las 14,00 horas del día de finalización del plazo fijado.

Si el envío se realiza por correo, deberá acreditarse la presentación en sus oficinas antes del término del plazo enviando fax o telegrama al Ayuntamiento, antes igualmente de las 14,00 horas.

Las obras se presentarán envueltas, indicando en su exterior "Concurso de ideas para la nueva plaza en el inicio de la Gran Vía de Almazán" sin indicación alguna de la identidad del autor y con lema o seudónimo, adjuntándose sobre pequeño cerrado con indicación, por fuera, del seudónimo o lema, y haciendo constar en su interior nombre, apellidos, número de teléfono y dirección completa del autor, así como fotocopia de su D.N.I. y currículum profesional (o datos de la empresa, en su caso).

7.- Jurado.

Composición: El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El que ostente la presidencia del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Un Arquitecto de reconocido prestigio, designado por el Colegio Oficial.

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el Colegio Oficial.

Arquitecto Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que contará con voz, pero sin voto.

Constitución del Jurado: En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la presentación de las propuestas se constituirá el jurado para su apertura y valoración.

Criterios a valorar: las deliberaciones y fallo del jurado se recogerán en el Acta. Como criterios a valorar se tendrán en cuenta:

Interés de la propuesta y calidad arquitectónica y urbana (calidad global).

Viabilidad del proyecto técnica, urbanística, económica y constructiva.

Puesta en valor del espacio urbano: se tendrá en cuenta su adecuación al entorno y paisaje urbano.

Adecuación a los fines y mejora de los espacios.



Criterios de diseño energético, sostenibilidad ambiental, económica y social, y accesibilidad universal, así como capacidad para solucionar la movilidad.

Deliberaciones y fallo: Las deliberaciones y fallo del Jurado se recogerán en Acta. El fallo del Jurado será justificado recogiendo en el Acta los motivos por los que se han otorgado los premios.

Por razones debidamente justificadas el Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

Una vez producido el fallo, se procederá, por parte del Jurado, a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, salvo en el caso de solicitud de preservación de anonimato en los no premiados, expresada en el exterior del sobre lacrado.

8.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 6.000 €.

Segundo premio: 3.000 €.

El Ayuntamiento de Almazán podrá iniciar con el ganador o ganadores un procedimiento negociado para adjudicar la realización del proyecto y, en su caso, dirección de obra. En este caso se descontará el importe del premio de los honorarios.

No obstante, la adjudicación del premio no implica el compromiso del Ayuntamiento de Almazán de ejecutar el anteproyecto ganador, que podrá modificarse o adaptarse.

9.- Propiedad intelectual.

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de sus autores, con excepción de los premiados que cederán al Ayuntamiento el derecho a utilizarlo, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento.

Todo concursante no premiado podrá retirar sus trabajos personalmente o por delegación a partir de los 15 días del fallo del Jurado.

10.- Disposición final.

Los trabajos presentados se podrán exponer en local habilitado al efecto.

La participación en este concurso implica la plena aceptación de sus bases.

ANEXO 1

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

D/ña., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º,

Enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Almazán denominado “Concurso de ideas para la nueva plaza en el inicio de la Gran Vía de Almazán”, manifiesta la capacidad para concurrir por sí mismo o en representación de, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado.
2. Declaración responsable, según modelo ANEXO 1.2 de las bases del citado concurso.
3. Justificante de ingreso pago derechos de inscripción.

Lugar, fecha y firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN



ANEXO 2
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

....., con domicilio a efectos de notificaciones en
....., nº, con NIF nº, en representación de la Entidad
....., con NIF nº, a efectos de su participación en el concurso de ideas ante el Ayuntamiento de Almazán,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el “Concurso de ideas para la nueva plaza en el inicio de la Gran Vía de Almazán”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del concurso, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.:

Almazán, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2752

ARANCÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Pre-supuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

BOPSO-148-30122016



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Arancón.

Arancón, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

2736

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016, el expediente nº 4/2.016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

2737

BARCONES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016, el Proyecto Técnico de la Obra nº 5 de 2016, obra denominada “Fragua” redactado por el Arquitecto D. Carlos Calonge, con un presupuesto total de veinticuatro mil ciento noventa y nueve con ochenta y dos euros (24.199,82).

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de 15 días hábiles, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Barcones, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Barcones, 14 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pablo Muñoz Alonso.

2729

BORCHICAYADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Texto, y el art. 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 1/2016, que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado por el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el no 2 del mencionado artículo, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Entidad Local Menor.



c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor de Borchicayada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borchicayada, 16 de diciembre de 2016– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 2692

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de diciembre del 2016, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras 4º trimestre del 2016, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2749

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de licitación, para la para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno Monte de Utilidad Pública nº 328 Valdoco de Lodaes y otros terrenos municipales (115 Has), propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en Osma, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio Plaza Mayor, nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Teléfono 975340107.

5. Telefax 975340871.

6. Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.

7. Dirección de internet del perfil de contratante. [http://www.burgodeosma.com/sede electrónica](http://www.burgodeosma.com/sede-electronica). perfil del contratante.

d) Número de expediente: 576/2016.

2. *Objeto del contrato*.

a) Tipo Bien de Dominio Público. Monte de Utilidad Pública y terrenos municipales.



b) Descripción del objeto: Monte de Utilidad Pública nº 328 Valdoco de Lodares y otros terrenos municipales en Lodares de Osma.

- M.U.P. nº 328 “Valdoco de Lodares”. Aprovechamiento sobre 325,38 Ha.

- Terrenos municipales: 115 Ha.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Adjudicación del aprovechamiento cinegético (caza) mediante subasta Valdoco de Lodares y resto de terrenos municipales.

c) Criterios de adjudicación. Precio.

4. *Importe del contrato:* El precio de licitación es el siguiente, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza. (Tanto el M.U.P. como los terrenos municipales funcionarán como un único lote, los postores deberán optar a los dos sin dejar excluido ninguno y por un precio mejorado al alza, sobre el precio base de licitación de cada uno; siendo el mejor postor el que ofrezca el mejor precio, obtenido de la suma de los dos).

- M.U.P. Nº 328 “Valdoco de Lodares”: 5.687,64 €/anuales.

- Terrenos municipales: 920,00 €/anuales (8 €/Ha).

En el precio del remate no estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será a cargo del adjudicatario.

5. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. No.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Casa Consistorial Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

2. Domicilio. Plaza Mayor 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma. 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Salón de reuniones Casa Consistorial.

b) Dirección. Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma 42300.

d) Fecha y hora. Se comunicara a los licitadores oportunamente.

8. *Otras informaciones.* La pagina web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.burgodeosma.com/sede> electrónica.perfil del contratante.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

2758

BOPSO-148-30122016

**CIGUDOSA**

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio y de basura, correspondientes al año 2013, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigudosa, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 2696

COSCURITA

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 6.a de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Coscurita, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 2709

DÉVANOS

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha 25 de octubre de 2016, relativo a la aprobación del nuevo texto del art. 6 la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Dévanos.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 5
REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO
DE DÉVANOS (SORIA)**

Artículo 6

El tipo de gravamen aplicable a este impuesto queda fijado en los términos que a continuación se establecen:

- a) Bienes de naturaleza urbana: 0,65 %.
- b) Bienes de naturaleza rústica: 0,65 %.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Dévanos, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 2780

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Solicitada licencia ambiental por D. Miguel Ángel Ortega Redondo para la actividad de núcleo zoológico “La Tribu”, que se desarrollará en Orillares paraje Marojales, con referencia catastral: polígono 9 parcela 20189 en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.



En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Espeja de San Marcelino, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2728

FUENTETOBA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se publica:

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.**A) Créditos extraordinarios**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Crédito definitivo</i>
454 76100	Aportación subvención reparacion caminos	0,00	5.650,23	5.650,23
	Total capítulo 7	0,00	5.650,23	5.650,23
	Total créditos extraordinarios	0,00	5.650,23	5.650,23

B) Suplementos de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 13100	Gastos de personal laboral eventual de servicios generales	34.000,00	5.000,00	39.000,00
	Total capítulo 1	34.000,00	5.000,00	39.000,00
450 21000	Mantenimiento calles y caminos	12.500,00	10.000,00	22.500,00
920 21200	Reparación y mantenimiento edificios	1.000,00	15.000,00	16.000,00
165 21300	Mantenimiento red alumbrado público	4.250,00	1.000,00	5.250,00
161 21301	Mantenimiento redes agua potable y saneamiento	5.000,00	9.000,00	14.000,00
338 22699	Festejos populares y celebraciones	23.000,00	2.000,00	25.000,00
920 22699	Gastos varios	25.000,00	3.000,00	28.000,00
920 22706	Trabajos técnicos exteriores	1.000,00	4.000,00	5.000,00
920 23000	Dietas miembros corporación	7.000,00	4.000,00	11.000,00
	Total capítulo 2	78.750,00	48.000,00	126.750,00
	Total suplementos de crédito	112.750,00	53.000,00	165.750,00

2.- Financiación.**A) Remanente de Tesorería para gastos generales**

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción del concepto presupuestario</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>Crédito definitivo</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	58.650,23	58.650,23
	Total remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	58.650,23	58.650,23

Resumen modificación de crédito nº 1/2016

Créditos extraordinarios: 5.650,23



Suplementos de crédito: 53.000,00

Total aumento: 58.650,23

Financiación

Remanente de Tesorería para gastos generales: 58.650,23

Total financiación: 58.650,23

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2690

GOLMAYO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2715

HINOJOSA DEL CAMPO

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	16.898,26
	Total aumentos	16.898,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	16.898,26
	Total aumentos	16.898,26



Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2691

LANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 2/2016 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante transferencias, nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2761

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Langa de Duero, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2762

NAVALENO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2017, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación. Registro General del Ayuntamiento de Navaleno.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2723

NOVIERCAS

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Noviercas, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2703

PINILLA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pinilla del Campo, 13 de diciembre de 2016.– EL Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 2700

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
2	Infraestr. y bienes naturales	1.900,00	6.900,00
2	Maquin. Instal. y utillaje	800,00	1.500,00
2	Activ. culturales y deportivas	1.700,00	2.200,00
6	Otras inversiones en reposición infraes.	13.270,85	13.770,85

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	88.682,39	81.982,39



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pinilla del Campo, 13 de diciembre de 2016.– EL Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 2701

POZALMURO

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de octubre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma;

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.258,00
4	Transferencias corrientes	300,00
	Total aumentos	10.558,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	10.558,00
	Total aumentos	10.558,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2730

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de uso de locales municipales y otros usos sobre el espacio libre público, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 9 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2712

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 9 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2713

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Uso de locales municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 9 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2714

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2016, se ha aprobado proyecto técnico de la obra denominada “Rehabilitación de bodega tradicional en San Esteban de Gormaz”, redactado por los Arquitectos Municipales Rahu Estudios S.L, con un presupuesto de 49.365,83 euros, IVA incluido.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 20 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 2750

**TALVEILA**

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Talveila, 18 noviembre de 2016.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 2724

VELAMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velamazán, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 2726

El Pleno del Ayuntamiento de Velamazán, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2016 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
2	Maqu. Inst. y utillaje	3.000,00	6.000,00
2	Tributos	63.000,00	69.000,00
2	Estudios y trabajos técnicos	5.408,00	12.308,00

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Ap. Fin. Supl. créditos	472.800,08	456.900,08

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 19 de diciembre de 2016– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 2727

**VELILLA DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 2707

VILLAR DEL ALA

El pleno del Ayuntamiento de Villar del Ala, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2016, del Presupuesto general de 2016 en la modalidad de crédito extraordinario por bajas de crédito de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por espacio de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villar del Ala, 16 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 2702

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 1691 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villar del Ala.

Villar del Ala, 16 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 2704

**VOZMEDIANO**

El Pleno del Ayuntamiento de Vozmediano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2016 de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos: Suplemento de crédito

	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Personal temporal	3.000,00	3.500,00
2	Limpieza y aseo	4.300,00	5.050,00
2	Estud. y trabajos técnicos	1.850,00	2.550,00

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	62.270,33	60.170,33

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vozmediano, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2697

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicada de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vozmediano, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2698

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, aprobó la Memoria Valorada de la Obra “Consolidación cubierta de la torre del castillo”, que ha sido redactado por el Arquitecto, D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto de 23.076,18 € la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 13 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2699

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MÍO CID**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadmiocid.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 19 de diciembre de 2016.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 2708

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 19 de diciembre de 2016.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 2710

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Corporación (<http://mancomunidadmiocid.sedelectronica.es>).

San Esteban de Gormaz, 19 de diciembre de 2016.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 2711

MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2016, aprobado inicialmente por esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de los Ayuntamientos de Casarejos, Navaleno y San Leonardo de Yagüe.

c) Órgano al que se reclama: Mancomunidad El Caramacho.

San Leonardo de Yagüe, 26 de agosto de 2016.– La Presidenta, Azucena García González. 2725

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

En la Secretaría- Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Valdeavellano de Tera, 12 de diciembre de 2016.– El Presidente, Claudio Miguel Urbina. 2731

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2016, del Presupuesto general de 2016 en la modalidad de Crédito Extraordinario por transferencias de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por espacio de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 12 de diciembre de 2016.– El Presidente, Claudio Miguel Urbina. 2733

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN, de 20 de diciembre de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada



Asociación de Instaladores de Calefacción, Fontanería y Gas de la provincia de Soria (AINFO) (Depósito número 42/22).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Adolfo Fernández Bujedo, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2016 que tuvo entrada en este centro directivo el mismo día 19.

En la Asamblea, celebrada el día 23 de junio, se aprobó por 5 votos a favor modificar los siguientes artículos de los estatutos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 28, así como de añadir el artículo 23 y eliminar la disposición final.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Jesús Díez Sanz como Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Adolfo Fernández Bujedo.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015), y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Soria, 20 de diciembre de 2016.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A.: La Secretaria Técnica, M^a Isabel Lafuente Gómez. 2720

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de El Collado-Navabellida (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5% de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, excepto aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2016-2017, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro de los treinta



días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 16 de diciembre de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romero. 2694

AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Alcubilla de Avellaneda II (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5% de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, excepto aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2016-2017, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 16 de diciembre de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romero. 2695

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Duruelo de la Sierra (Soria) a favor de "Redexis Gas, S.A."

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 14 de octubre de 2014, la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A, presenta solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Duruelo de la Sierra (Soria) junto con el correspondiente proyecto. Se completa el expediente el 5 de diciembre de 2014 aportando documentación al mismo.

BOPSO-148-30122016



De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en el “Diario de Soria” el 9/12/2014, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el 2/2/2015 y en el B.O.C. y L. el 19/1/2015.

Como resultado del trámite de información pública la sociedad Gas Natural Castilla y León, S.A. solicita con fecha 11 de febrero de 2015 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Duruelo de la Sierra, adjuntando proyecto en competencia. Así como alegaciones al proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas se autoriza la transmisión de la titularidad de las instalaciones en funcionamiento y autorizadas de distribución y transporte secundario de gas natural, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León pertenecientes a Distribuidora Regional del Gas, S.A. y Transportista Regional del Gas, S.A., respectivamente a nombre de Redexis Gas, S.A.

Las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León son remitidas a Redexis Gas, S.A. quien contesta a las mismas el 30 de junio de 2015.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 1 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que el proyecto presentado por Redexis Gas tiene prioridad en la fecha de presentación de solicitudes, sin que el proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León aporte ventajas.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Por otra parte, las condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, y su adecuación a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación,



calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización de aprobación de ejecución de instalaciones del proyecto, competencia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Indicar asimismo que la planta satélite de abastecimiento de gas natural licuado se considera parte del proyecto de distribución de gas natural al municipio, por no ser posible la conexión a gasoducto de gas natural existente al que pueda conectarse la red de distribución. No obstante, la empresa Redexis Gas, S.A. queda obligada a la conexión a gasoducto, tan pronto como exista tal posibilidad, con el consiguiente desmantelamiento de la planta satélite de GNL.

Visto la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Redexis Gas, S.A. autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Duruelo de la Sierra (Soria).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Redexis Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Duruelo de la Sierra, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio, en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de Duruelo de la Sierra (Soria).

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Características de la instalación:

Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, de 19,9 m³, con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y Estación de Regulación y Medida (ERM).



Red de distribución con presión máxima de operación 5 bar, realizada en PE de alta densidad, con una longitud de 3.595 m.

Presupuesto: 374.693,40 euros.

Tercera.- Redexis Gas, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 6.813,68 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Redexis Gas, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de concretar el proyecto de ejecución de las instalaciones en detalle, Redexis Gas, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, para la autorización del proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del anteproyecto presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Duruelo de la Sierra, en el plazo de 6 meses desde la notificación de la presente Resolución.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio y en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- Redexis Gas, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Redexis Gas, S.A. vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, habrá obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de



7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio competente y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley. León, 31 de octubre de 2016 El Director General de Energía y Minas Fdo.: Ricardo González Mantero”

Soria, 16 de noviembre de 2016.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2718

BOPSO-148-30122016



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria) a favor de “Gas Natural Castilla y León, S.A.”

ANTECEDENTES DE HECHO:

La sociedad Gas Natural Castilla y León, S.A. solicita con fecha 17 de julio de 2014 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de San Leonardo de Yagüe, adjuntando anteproyecto a tal efecto. El Servicio Territorial requiere documentación adicional, que es aportada al expediente el 18 de septiembre de 2014 y 13 de marzo de 2015.

Por otra parte, la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta, con fecha 14 de octubre de 2014 solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de San Leonardo de Yagüe, adjuntando proyecto al efecto. Proyecto que es considerado en competencia con el anterior. Dicho expediente es completado el 9 de diciembre de 2014 en contestación al requerimiento efectuado por el Servicio Territorial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública las solicitudes, así como los correspondientes proyectos técnicos, con inserción del anuncio en el “Diario de Soria” el 9/12/2014, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el 28/01/2015 y en el B.O.C.yL. el 19/01//2015.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas se autoriza la transmisión de la titularidad de las instalaciones en funcionamiento y autorizadas de distribución y transporte secundario de gas natural, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León pertenecientes a Distribuidora Regional del Gas, S.A. y Transportista Regional del Gas, S.A., respectivamente a nombre de Redexis Gas, S.A.

Como resultado del trámite de información Repsol Gas, S.A. presenta alegaciones a los proyectos publicados. Se presentan así mismo alegaciones por parte de las empresas Redexis Gas y Gas Natural Castilla y León. Tales alegaciones son remitidas a cada una de las partes para su contestación. Gas Natural Castilla y León contesta el 23/06/2015 y Redexis Gas el 22/06/2015.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 1 de septiembre de 2015 junto con su informe.

Con fecha 8 de agosto de 2016, la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. aporta documentación al expediente indicando que ha formalizado un acuerdo de transmisión de las instalaciones existentes de suministro del G.L.P. en San Leonardo de Yagüe, titularidad de Repsol Butano, S.A. a favor de Gas Natural Redes GLP, S.A., para su adaptación y transformación a la distribución de gas natural.

Con fecha 24 de octubre de 2016, desde la Dirección General de Energía y Minas, se requiere información a Gas Natural Castilla y León, S.A. en cuanto a cómo afecta la compra-venta anterior al proyecto presentado. Contestación que se recibe el 4 de noviembre de 2016, indicando la transformación de las mismas para el suministro de gas natural adjuntando el correspondiente Anexo al proyecto de autorización administrativa de gas natural en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria), contemplando tal circunstancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto

BOPSO-148-30122016



41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y Soria, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que el proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, tener prioridad en la fecha de presentación de la solicitud, así como por utilizar las instalaciones existentes que suministran GLP con la consiguiente transformación de las redes, instalaciones comunes y receptoras para el suministro de gas natural.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Por otra parte, las condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, y su adecuación a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización de aprobación de ejecución de instalaciones del proyecto, competencia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Respecto a las instalaciones existentes de GLP, la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. debe presentar su adecuación a las condiciones técnicas y de seguridad a los Reglamentos de Seguridad vigentes, condiciones que deberán ser objeto de una mayor concreción del proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a aprobar por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por ser el órgano competente, una vez llevada a cabo la transmisión de instalaciones. Dicha transmisión deberá ser autorizada por el citado Servicio Territorial.

Visto la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Gas Natural Castilla y León, S.A deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de San Le-



onardo de Yagüe, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio, en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, de 60 m³, con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y estación de Regulación y Medida (ERM).

Red de distribución realizada en PE de alta densidad SDR 17,6 con una longitud de 3.271 m.

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Presupuesto 314.040,00 euros.

La transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP se realizará de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, para lo que deberá presentar proyecto en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria para su aprobación, previa transmisión de las instalaciones existentes. Dicha transmisión deberá ser autorizada por el mismo Órgano.

Tercera.- Gas Natural Castilla y León, S.A constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 6.280,8 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Gas Natural Castilla y León, S.A deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.



Cuarta.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, es el órgano competente para la autorización de ejecución de instalaciones del proyecto técnico-constructivo de desarrollo y ejecución del mismo, donde se determinan en detalle las instalaciones de distribución de gas natural, proyecto a presentar por Gas Natural Castilla y León, S.A. en el plazo de 6 meses desde la presente Resolución.

El plazo para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones autorizadas será de doce meses desde la notificación de Resolución de aprobación del citado proyecto, que contendrá por una parte la modificación de las instalaciones existentes, incluyendo el cierre del depósito de GLP, la transformación de las redes de distribución, las instalaciones comunes y receptoras existentes, y por otra parte, proyecto de la planta de GNL junto con las nuevas redes de distribución de gas natural a nuevos usuarios.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de esta Administración variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio y en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- Gas Natural Castilla y León, S.A deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Gas Natural Castilla y León, S.A vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Gas Natural Castilla y León, S.A. queda obligada con los titulares de los contratos en vigor en este momento a sustituir y adaptar todos los elementos de las instalaciones receptoras afectadas por el cambio de gas, y aquellos aparatos de utilización declarados en el contrato y, en su caso, el contador, sin que éste pueda reportar ningún coste para el usuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento de Servicio público de gases combustibles, así como proceder a la devolución de la fianza establecida en la póliza de contrato con la empresa suministradora de glp, en su caso.

Séptima.- Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al

BOPSO-148-30122016



régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio competente y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley. León, 9 de noviembre de 2016 El Director General de Energía y Minas Fdo.: Ricardo González Mantero".

Soria, 30 de noviembre de 2016.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 2719

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Covalada (Soria) a favor de "Redexis Gas, S.A."

ANTECEDENTES DE HECHO:



Con fecha 10 de octubre de 2014, la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A, presenta solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Covaleda (Soria) junto con el correspondiente proyecto. Se completa el expediente el 5 de diciembre de 2014 aportando documentación al mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en el “Diario de Soria” el 9/12/2014, en el B.O.P. de Soria, el 2/2/2015 y en el B.O.C. y L. el 19/1/2015.

Como resultado del trámite de información pública la sociedad Gas Natural Castilla y León, S.A. solicita con fecha 12 de febrero de 2015 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Covaleda, adjuntando proyecto en competencia. Así como alegaciones al proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Energía y Minas se autoriza la transmisión de la titularidad de las instalaciones en funcionamiento y autorizadas de distribución y transporte secundario de gas natural, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León pertenecientes a Distribuidora Regional del Gas, S.A. y Transportista Regional del Gas, S.A., respectivamente a nombre de Redexis Gas, S.A.

Las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León son remitidas a Redexis Gas, S.A. quien contesta a las mismas el 29 de octubre de 2015.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 30 de marzo de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que el proyecto presentado por Redexis Gas tiene prioridad en la fecha de presentación de solicitudes, sin que el proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León aporte ventajas.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

BOPSO-148-30122016



Por otra parte, las condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, y su adecuación a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización de aprobación de ejecución de instalaciones del proyecto, competencia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Indicar asimismo que la planta satélite de abastecimiento de gas natural licuado se considera parte del proyecto de distribución de gas natural al municipio, por no ser posible la conexión a gasoducto de gas natural existente al que pueda conectarse la red de distribución. No obstante, la empresa Redexis Gas, S.A. queda obligada a la conexión a gasoducto, tan pronto como exista tal posibilidad, con el consiguiente desmantelamiento de la planta satélite de GNL.

Visto la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Redexis Gas, S.A autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Covaleda (Soria).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Redexis Gas, S.A deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Covaleda, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio, en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de Covaleda (Soria).

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Características de la instalación: Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, de 19,9 m³, con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y estación de Regulación y Medida (ERM).



Red de distribución con presión máxima de operación 5 bar, realizada en PE de alta densidad, con una longitud de 4.233 m.

Presupuesto: 372.123,88 euros.

Tercera.- Redexis Gas, S.A constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 7.442,48 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Redexis Gas, S.A deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de concretar el proyecto de ejecución de las instalaciones en detalle, Redexis Gas, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, para la autorización del proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del anteproyecto presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Covaleda, en el plazo de 6 meses desde la notificación de la presente Resolución.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio y en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- Redexis Gas, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Redexis Gas, S.A. vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, será obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

BOPSO-148-30122016



Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio competente y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley. León, 9 de noviembre de 2016. El Director General de Energía y Minas. Fdo.: Ricardo González Mantero.

Soria, 30 de noviembre de 2016.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2775

BOPSO-148-30122016



SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de agregación de terrenos al monte de utilidad pública nº 175 “Robledillo”, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Soria y Mancomunidad de los 150 Pueblos de Soria y su Tierra y sito en el término municipal de Cubo de la Solana.

Iniciado expediente de agregación de terrenos al monte de utilidad pública nº 175 “Robledillo”, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Soria y a la Mancomunidad de los 150 Pueblos de Soria y su Tierra y sito en el término municipal de Cubo de la Solana, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Los Linajes nº 1, 4ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de diciembre de 2016.–El Jefe del Servicio, José A. Lucas Santolaya. Vº Bº Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2717

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 86/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Sánchez Sánchez, Patricia Cristina Cándido Cándido, Alejandro Luis Troche, Aroa Cobos de Castro, Josefa Vegas Herrero, Ramón Tomás Troche contra Nicolás Gastón Troche, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Nicolás Gastón Troche (NIE OY2256376K) en situación de insolvencia parcial por importe de 29.877,72 euros adeudados a los actores de la siguiente forma: a Pedro Sánchez Sánchez 5.522,46 €, a Patricia Cristina Cándido Cándido 3.590,96 €, a Alejandro Luis Troche 7.547,04 €, a Aroa Cobos de Castro 536,65 €, a Josefa Vegas Herrero 10.164,20 € y a Ramón Tomás Troche 2.516,41 €; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS”.

Y para que sirva de notificación a Nicolás Gastón Troche y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 14 de diciembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedas Iglesias.

2706